

Traslado No. 10 / Febrero 27 de 2024 / Ejecutivo de Mínima Cuantía / Rad. 76892400300120160024000 / Demandante: Michel Stiven Ninco Zambrano y Jhon Maro Ninco Zambrano / Demandado: Yesid Ninco Perdomo.

	<p>República de Colombia - Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código No. 76-892-4003-001 Banco Agrario Cta. No. 76-892-20-41-001 e-mail: j01cmlyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 # 3 – 62 Oficina 103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo Teléfono (602) 6698783</p>	<p>SIGC</p>
---	--	-------------

TRASLADO No. 10

Yumbo, 27 de febrero de 2024. En la fecha se corre traslado a la parte demandada de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

Yumbo, enero 29 del 2024

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE

Radicación # 2016-00240-00
Referencia PROCESO EJECUTIVOS DE ALIMENTOS
Demádate GLORIA JANETH ZAMBRANO CAICEDO
Demandado YESID NINCO PERDOMO

JHON MARO NINCO ZAMBRANO, mayor de edad y vecinos del municipio de yumbo – valle identificados como aparecen al pie de las muestras correspondientes firma, por medio del presente nos permitimos adjuntar la actuación de la liquidación de crédito por los siguientes valores.

		REAJUSTE ANUAL IPC	
\$540.657	Diciembre del 2022		\$540.657
		13.12%	
\$611.591	Mayo del 2023		\$611.591
\$611.591	Junio del 2023		\$611.591
\$611.591	Julio del 2023		\$611.591
\$611.591	Agosto del 2023		\$611.591
		Total:	\$2.446.364

**TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DESDE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015
HASTA agosto**
2023.....\$47.168.311.00

TÍTULOS ENTREGADOS A LOS DEMANDANTES AL MES DE diciembre
2022.....\$39.548.706.00

SALDO A LA FECHA DEL 2023.....\$ 7.619.605.00

Así mismo, solicitamos la entrega de los títulos judiciales que se hayan generado y no haya sido pago hasta la fecha.

Atentamente:

Jhon maro ninco zambrano
JHON MARO NINCO ZAMBRANO
C.C #1.006.436.579 DE YUMBO – VALLE
CORREO ELECTRONICO: JHONMARO321@GMAIL.COM

Traslado No. 10 / Febrero 27 de 2024 / Ejecutivo de Mínima Cuantía / Rad. 76892400300120200045200 / Demandante: Anciar Polanco Barrientos / Demandada: Ana Yulieth Vasco Vivas.

	<p>República de Colombia - Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código No. 76-892-4003-001 Banco Agrario Cta. No. 76-892-20-41-001 e-mail: j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 # 3 – 62 Oficina 103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo Teléfono (602) 6698783</p>	<p>SIGC</p>
---	--	-------------

TRASLADO No. 10

Yumbo, 27 de febrero de 2024. En la fecha se corre traslado a la parte demandada de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

Fwd: Memorial radicacion 2020-00452-00 actualizacion credito

rodolfo polanco barrientos <rodpolba@hotmail.com>

Lun 27/11/2023 8:04

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Yumbo <j01cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (160 KB)

CamScanner 26-11-2023 15.56.pdf; LIQUIDACION TASA DE INTERES JUZGADO VASCO.pdf;

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Enviado desde [Outlook para Android](#)

From: rodolfo polanco barrientos <rodpolba@hotmail.com>

Sent: Sunday, November 26, 2023 4:05:17 PM

To: rodolfo polanco barrientos <rodpolba@hotmail.com>

Subject: RV: Memorial radicacion 2020-00452-00 actualizacion credito

De: rodolfo polanco barrientos <rodpolba@hotmail.com>

Enviado: domingo, 26 de noviembre de 2023 3:57 p. m.

Para: rodolfo polanco barrientos <rodpolba@hotmail.com>

Asunto: Memorial radicacion 2020-00452-00 actualizacion credito vasco



Prueba esta potente aplicación de escaneo

[Regístrate como nuevo usuario para obtener 1 GB en la nube. \(Descargar ya\).](#)

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Enviado desde [Outlook para Android](#)

Capital: \$ 3.649.050
 Int. Mora a la tasa Minima
 Permitida por la Ley 510/99
 Fecha Inicial 02/09/21
 Fecha Final 27/11/23
 Tasa Int Anual Ban Corriente
 Constante: 1,5

VIGENCIA	TASA INT ANUAL BAN CORRIENTE	TASA INT MAXIMA MENSUAL MORA	CAPITAL	INTERES MESUAL MORATORIO
2/09/2021	17,19%	2,148750%	\$ 3.649.050	78.409
2/10/2021	17,08%	2,135000%	\$ 3.649.050	77.907
2/11/2021	17,27%	2,158750%	\$ 3.649.050	78.774
2/12/2021	17,46%	2,182500%	\$ 3.649.050	79.641
2/01/2022	17,66%	2,207500%	\$ 3.649.050	80.553
2/02/2022	18,30%	2,287500%	\$ 3.649.050	83.472
2/03/2022	18,47%	2,308750%	\$ 3.649.050	84.247
2/04/2022	19,05%	2,381250%	\$ 3.649.050	86.893
2/05/2022	19,71%	2,463750%	\$ 3.649.050	89.903
2/06/2022	20,40%	2,550000%	\$ 3.649.050	93.051
2/07/2022	21,28%	2,660000%	\$ 3.649.050	97.065
2/08/2022	22,21%	2,776250%	\$ 3.649.050	101.307
2/09/2022	23,50%	2,937500%	\$ 3.649.050	107.191
2/10/2022	24,61%	3,076250%	\$ 3.649.050	112.254
2/11/2022	25,78%	3,222500%	\$ 3.649.050	117.591
2/12/2022	27,64%	3,455000%	\$ 3.649.050	126.075
2/01/2023	28,84%	3,605000%	\$ 3.649.050	131.548
2/02/2023	30,18%	3,772500%	\$ 3.649.050	137.660
2/03/2023	30,84%	3,855000%	\$ 3.649.050	140.671
2/04/2023	31,39%	3,923750%	\$ 3.649.050	143.180
2/05/2023	30,27%	3,783750%	\$ 3.649.050	138.071
2/06/2023	29,76%	3,720000%	\$ 3.649.050	135.745
2/07/2023	29,36%	3,670000%	\$ 3.649.050	133.920
2/08/2023	28,75%	3,593750%	\$ 3.649.050	131.138
2/09/2023	28,03%	3,503750%	\$ 3.649.050	127.854
2/10/2023	26,53%	3,316250%	\$ 3.649.050	121.012
27/11/2023	25,52%	3,190000%	\$ 3.649.050	116.405
TOTAL			\$ 3.649.050	2.951.534

TOTAL CAPITAL 3.649.050
 INTERESES 2.951.534
 TOTAL 6.600.584

Traslado No. 10 / Febrero 27 de 2024 / Rad. 76892400300120230005600 / Verbal Sumario Acción Reivindicatoria / Demandante: Nicolas Honorio Gallego Vásquez / Demandada: Nelcy Jeanneth Palacios Popayan.

	<p>República de Colombia - Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle Código No. 76-892-4003-001 Banco Agrario Cta. No. 76-892-20-41-001 e-mail: j01cmlyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 7 # 3 – 62 Oficina 103 Piso 1 B/Belalcázar de Yumbo Teléfono (602) 6698783</p>	<p>SIGC</p>
---	--	-------------

TRASLADO No. 10

Yumbo, 27 de febrero de 2024. En la fecha se corre traslado a la parte demandada del incidente de nulidad presentado por la parte demandante, por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en concordancia con el artículo 134 y el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso 446 del Código General del Proceso.


MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
Secretaria

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO-VALLE

E. . S. D.

REF: PROCESO REIVINDICATORIO.

DTE: NICOLAS HONORIO GALLEGOS VASQUEZ

DDA: NELCY YANETH PALACIOS POPAYAN

RADICACION: 76892400300120230005600

REF: NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DEL TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO, VIOLACION AL DERECHO DE DEFENSA, VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, VIOLACION AL DERECHO DE PUBLICIDAD..

ANA ZULAY ANGULO BUITRAGO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con a C.C. 31.865.777 de Cali, actuando como apoderada del demandante en el asunto de la referencia, me permito presentar UNA NULIDAD POR INDEBIDO TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO, conforme a la ley 2213 de 2022 artículo 9º, al artículo 391 C.G.P. Art 23 de la Constitución Política violación al DEBIDO PROCESO. Violación al Principio de Publicidad, y violación al derecho de defensa, por las siguientes razones y fundamentos de Derecho:

PRIMERO: En días pasados visite el despacho varias veces con el fin de verificar si la demandada había contestado la demanda, me contestaron que si había contestado pero que era extemporánea.

SEGUNDO: Aparece así en el expediente digital Nota del despacho que la Contestación es extemporánea.

TERCERO: Visite el Juzgado el día 19 de enero de 2024, nuevamente para averiguar qué había pasado que aún no se me daba traslado de la contestación de la demanda, teniendo en cuenta que la demandada, no cumplió con el deber legal de enviarme la contestación conforme al artículo 78 numeral 14 del C.G.P. teniendo el deber de enviar a mi correo la pieza procesal correspondiente a la contestación no lo hizo., conforme al artículo 3 de la ley 2213 de 2022. .

CUARTO: Este día me enviaron el LINK del expediente digital, y me dijeron que no anexaban la contestación hasta que no me corrieran traslado de las excepciones. Estuve atenta a los traslados y fijación en lista pero no salió nada en ellos.

QUINTO: Es decir no se aun si la contestación fue presentada en tiempo o es extemporánea.

SEXTO: Quede atenta al traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, y hasta hoy 29 de enero de 2024, no aparece en lista.

SEPTIMO: REVISANDO LOS ESTADOS VI QUE HABIAN PUBLICADO UN AUTO EL DIA 17 DE ENERO DE 2024, por medio del cual se me corre el traslado de las excepciones de mérito, no se anexan a él las excepciones propuestas por la parte demanda, violando el principio de publicidad, DEBIDO PROCESO y DERECHO DE DEFENSA..

OCTAVO: La norma no dice que se publica en estados sino que se hace por medio de TRASLADO, virtualmente. No se hizo, violando el DEBIDO PROCESO, PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, DERECHO DE DEFENSA. Violando el artículo 2 parágrafo 1º. de la ley 2213 de 2022, garantizar un debido proceso y publicidad. .

Como quiera que el ACTO PROCESAL- ESTADO DEL DIA 17 DE ENERO DE 2024, no cumplió su finalidad y vulnero el DERECHO DE DEFENSA , EL DEBIDO PROCESO, PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, Es así que solicito, su NULIDAD y dar aplicación al art 9º. De la ley 2213 de 2022, como es la notificación virtual de los traslados, y el artículo 391 del C.G.P., dando cumplimiento al principio de publicidad, dándome a conocer las excepciones propuestas por la demandada, en el asunto referido, para dar cumplimiento al DEBIDO PROCESO, Principio de PUBLICIDAD, y EL DERECHO DE DEFENSA., derechos conculcados con el ESTADO PUBLICADO EL DIA 17 DE ENERO DE 2024.

PRUEBAS:

Anexo los traslados publicados hasta hoy 29 de enero de 2024, no hay ninguno que corresponda al asunto en referencia, por lo tanto sigo en espera del traslado de las excepciones.

ATENTAMENT,

ANA ZULAY ANGULO BUITRAGO

C.C.31.865.777 DE CALI.

T.P. 78.764 DEL C.S.J. i